

## CORRECCIÓN A RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0128 DE 2022

**OBJETO:** Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para: **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ARMA, ARAUCA, ANSERMA, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, MARQUETALIA, MANZANARES, MARULANDA, PALESTINA, RISARALDA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, FILADELFIA, GUARINOCITO Y VICTORIA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial designado para cada uno de los grupos es el siguiente:

GRUPO I: \$1.409.399.669

GRUPO II: \$101.614.080

GRUPO III: \$80.908.240

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 0128 de 2022, en los siguientes términos para el GRUPO I Y GRUPO III:

### GRUPO I.

El proponente FF SOLUCIONES S.A. presentó dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Solicitud Pública de Ofertas, las siguientes observaciones, con el fin, de subsanar las apreciaciones jurídicas realizadas por el comité evaluador dentro del informe de evaluación:

REF.: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0128 DE 2022

Estimados señores,

De manera atenta realizamos las siguientes observaciones al informe de evaluación, con el fin de que la Entidad verifique nuestra propuesta.

De acuerdo al informe de evaluación publicado por la entidad, en el cual señalan que FF SOLUCIONES S.A., es inhabilitado jurídicamente por no cumplir con debidamente con el anexo anticorrupción y la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales.

- Frente a la primera observación, Anexo No. 2 Compromiso Anticorrupción, en donde la Entidad manifiesta que no se cumple, ya que, el documento aportado no posee los mismos ítems del solicitado por la Entidad, nos permitimos informar que realizamos la verificación de cada párrafo del anexo dispuesto por la entidad en los TERMINOS DE REFERENCIA - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0128 DE 2022 a página 33, de los citados términos, dando como resultado que el documento presentado por FF SOLUCIONES S.A., cumple con todos y cada uno de los párrafos establecidos en dicho anexo, razón por la cual no se está incumpliendo o modificando el documento aportado, por lo cual solicitamos a la Entidad evaluarlos como CUMPLE.

- Respecto a la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, no entendemos por qué la entidad nos califica como no cumple, si la certificación adjunta dentro de la propuesta, tal como lo solicita la Entidad en los TERMINOS DE REFERENCIA - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0128 DE 2022, en el numeral 2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, literal 1 Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica), en cumplimiento con lo establecido en los términos de referencia FF SOLUCIONES S.A., aportó certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la tarjeta profesional y la certificación de antecedentes expedido por la junta central de contadores, dichos documentos se encuentran en los folios 35, 37 y 38 de nuestra propuesta para su certificación, por esta razón solicitamos a la Entidad evaluarlos como CUMPLE.

Una vez revisados los documentos allegados por el proponente en mención el comité evaluador encuentra que, tanto el acta de confidencialidad y la certificación de cumplimiento de las Obligaciones laborales y parafiscales fueron aportados en debida forma y completamente claros y legibles, por ende, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos para el presente procedimiento de selección.

El proponente **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S** presentó dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Solicitud Pública de Ofertas, las siguientes observaciones, con el fin, de subsanar las apreciaciones jurídicas realizadas por el comité evaluador dentro del informe de evaluación:

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas No. 00122 de 2022


El señor PEDRO NEL GONZALEZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía N° 79.149.572 obrando en nombre propio o como representante legal de MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. manifiesto mi voluntad de asumir, de manera voluntaria, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de malago a ningún funcionario público o a un tercero para efectos de la presentación de la propuesta, o para realizar cualquier otro acto relacionado con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la asignación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referida;
4. Comunicar a nuestro empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.

Los anteriores compromisos se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de este documento.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Atentamente,



PEDRO NEL GONZALEZ ESCOBAR  
Representante Legal

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S** el comité evaluador encuentra que, el compromiso anticorrupción, fueron aportados en debida forma y completamente claros y legibles, por ende, cumple con los requisitos jurídicos establecidos para el presente procedimiento de selección. Atendiendo a lo anterior, el comité evaluador considera que el citado proponente cumple con todos los requisitos habilitantes requeridos para la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Entonces:

**FF SOLUCIONES S.A** resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, igualmente en la verificación de los documentos de carácter financiero y en la revisión de requisitos técnicos y de experiencia.

**MEXICHEM COLOMBIA S.A.S** resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, igualmente en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia, y, también resultó habilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero.

### GRUPO III.

El proponente **METACOL SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA Y FUNDICIÓN** presentó dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Solicitud Pública de Ofertas, las siguientes observaciones, con el fin, de subsanar las apreciaciones jurídicas realizadas por el comité evaluador dentro del informe de evaluación:

En atención a las evaluaciones publicadas el 30 de agosto de 2022 presentamos a ustedes las siguientes observaciones:

- Con relación al certificado de antecedentes de revisor fiscal según lo solicitado, se envía teniendo en cuenta que el certificado estaba vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta tal como consta en el certificado de fecha 24 de agosto de 2022 (adjunto).. Adicional a ello la ley 1150 de 2007 en el artículo 5 parágrafo 5 menciona: ... Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. Con lo anterior tratándose de un documento que no afecta la asignación de puntaje, solicitamos a la entidad su verificación correspondiente y declarar el cumplimiento a Metacol.
- Con la relación a la garantía de seriedad informamos que esta se actualizo según adenda 1. Adicional a ello la ley 1150 de 2007 en el artículo 5 parágrafo 5 menciona: ... Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la

falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. con lo anterior nos debieron solicitar subsanar tratándose de un documento que no afecta la asignación de puntaje, ni pone en riesgo el cumplimiento contractual en las condiciones técnicas ofertadas. Agradecemos la habilitación de nuestra oferta y seguir en el proceso de según asunto.

Certificado No:

**Z 6 7 4 B B F 6 0 4 6 E B 3 E Z**

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público JOSE FERNANDO GUARNIZO RAMIREZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19487100 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 54531-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SECTOR DE COMPLEMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 31 DE AGOSTO DE 2022		Póliza 3474873 1	Documento 14310382
Intermediario AVANZAR AGENCIA DE SEGUROS S.A.		Código 107531	Código 1227
		Referencia de Pago 11214211382	

**TOMADOR**

NIT: 900001001  
Razón Social: Compañía General de Seguros y Reaseguros  
ESTABLECIMIENTO: MUTUALIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE COLOMBIA S.A. MUTUALIDAD

DIRECCIÓN: CALLE NEGRILLO 471-100B BOGOTÁ D.C. Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 011 26110000

**GARANTIZADO**

NIT: 900001001  
Razón Social: MUTUALIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE COLOMBIA S.A. MUTUALIDAD

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT: 900001001  
Razón Social: EMPRESAS SANITARIAS DE CALDAS EMAS S.A. S.A.S.

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR A PAGAR	PRIMA
UNIDAD DE LA OFERTA	25 AGO 2022	24 OCT 2022	\$ 24.824,00	0,00
<b>VEGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>VEGENCIA DEL MOVIMIENTO</b>	<b>VALOR PRIMA SIN IVA</b>	<b>VALOR IMPUESTO LÍQUIDO</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
25 AGO 2022 - 24 OCT 2022	25 AGO 2022 - 24 OCT 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR A PAGAR NETO (IVA 0%)				
TOTAL A PAGAR NETO				
MODIFICACION VALORABLE CON CIERRO DE PRIMA				
		\$ 0	\$ 0	\$ 0

102 - NEGOCIOS MEDIANOS Y REGULADOS

PAIS	FECHA DE EMISIÓN	TIPO DE VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA	CATEGORÍA	NÚMERO DE VALORES	DOCUMENTO EMISOR
CO	NOV 24 19	22422	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

*[Firma]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Firma]*  
FIRMA TITULAR

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente **METACOL SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA Y FUNDICIÓN** el comité evaluador encuentra que, se aportó certificado de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal, y que se aportó la corrección de la garantía de seriedad de la oferta. Aun así, es deber mencionar lo estipulado en el Numeral 2.7 de los Términos de Referencia, así:

#### 2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

1. No presentar Propuesta económica.
2. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
3. Propuesta que no se presente sin la respectiva traducción al idioma Español.
4. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
6. No cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia.
7. Sobrepasar el presupuesto oficial designado para cada grupo.
8. No cumplir con las especificaciones técnicas.
9. No presentar, o presentarla de manera defectuosa la garantía de seriedad de la propuesta.

 PBX - (+57) (6) 8867080 N.T. 890.80

Por lo anterior, **METACOL SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA Y FUNDICIÓN** se encuentra inhabilitado para continuar en el presente proceso de selección.

Dado en Manizales el

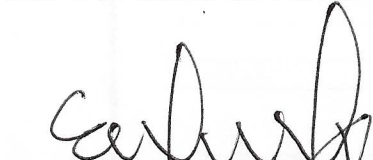
#### FIRMA COMITÉ EVALUADOR



**BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Jefe Dpto. de Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO**  
Jefe Sección Contabilidad  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Susana Gómez Osorio – Sebastián Díaz Valencia – Juan Camilo Aristizábal Valencia.  
Abogados Contratistas Secretaría General